

**RV: RDO. 05001-3103-013-2017-00044-00 -2 EJECUCION- REPOSICION Y/O APELACION- DTE. BANCO PICHINCHA, DDO. JHON JAMES PULGARIN**

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin  
<cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/11/2021 10:02

Para: Leidy Johanna Llano Bermudez <llanob@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Esteban Laverde Garcia <jlaverdg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Cristina Cordero Villera <mcorderv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** luzmoreno@une.net.co <luzmoreno@une.net.co>

**Enviado:** viernes, 26 de noviembre de 2021 9:54 a. m.

**Para:** Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RDO. 05001-3103-013-2017-00044-00 -2 EJECUCION- REPOSICION Y/O APELACION- DTE. BANCO PICHINCHA, DDO. JHON JAMES PULGARIN

Buenas tardes.

Adjunto memorial para su respectivo tramite.

Cordial saludo

LUZ MARINA MORENO RAMIREZ

Apoderada del Banco Itaú

CC. 43.072.523 DE MEDELLIN

TP. 49.725 DEL C.S.J

luzmoreno@une.net.co

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:

MEMORIAL 13 CTO RDO. 2017-44

Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.



Señor  
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO (2 DE EJECUCION)  
E.S.D.

**ASUNTO:** REPOSICION Y/O APELACION  
**REF.** EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA CONTRA  
JOHN JAMES PULGARIN  
**RDO:** 2017-44

Señor Juez:

Por medio de la presente interpongo recurso de REPOCISION y en subsidio de APELACION del auto por medio del cual su Despacho decreta el desistimiento tácito.

Se fundamenta mi inconformidad en tres aspectos fundamentales:

1. El proceso en este momento se encuentra pendiente de un pronunciamiento del Despacho que no depende de la actuación de parte y es, el pronunciamiento sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito. O si esta se hizo, no se notificó en debida forma.
2. Lo que se encuentra pendiente en este momento es la captura del vehículo de placas RJY 970 que no depende de la parte sino de las autoridades de transito respectivas. (Adjunto orden de decomiso expedida por la secretaria de Movilidad desde mayo 5 de 2017).
3. El Despacho desconoce y no hace cuentas del tiempo que los términos estuvieron suspendidos que, en el caso de los Juzgados de Ejecución fue mayor tiempo por el cierre del sector en donde están ubicados.

Conforme a lo anterior, le solicito reponer el auto que decreta la terminación del proceso por desistimiento y, en su lugar seguir adelante con el tramite del proceso. De no reponer el auto, le solicito concederme el recurso de Apelación ante el superior.

---

Medellín, noviembre de 2021.

Atentamente:

  
LUZ MARINA MORENO RAMIREZ.  
CC. 43.072.523 DE MEDELLIN  
TP.49.725 DEL C.S.J.  
[luzmoreno@une.net.co](mailto:luzmoreno@une.net.co)

---

REVISADO  
2017-05-05  
J. MONTAÑA

**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO**

**ORDEN DE SECUESTRO N° 20170026844**

Envigado, 05 de Mayo de 2017

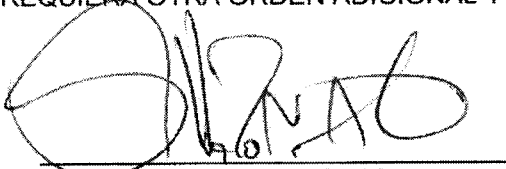
A los señores Agentes de Tránsito adscritos a esta Secretaría, con la valiosa colaboración de las Autoridades competentes, sírvanse capturar y poner a disposición de la Inspección de Policía Urbana de la Secretaría de Movilidad de Envigado el vehículo de las siguientes características:

**PLACA N°: RJY970**  
**CLASE: CAMIONETA**  
**MODELO: 2011**  
**MARCA: FORD**  
**COLOR: BLANCO**  
**MOTOR N°: BFB14542**

Es requerido por: Juzgado Civil del Circuito  
Unidad: Trece  
Dirección: MEDELLIN-ANTIOQUIA  
Colombia

De igual forma se subcomisiona para la captura del automotor cuando así lo requieran las autoridades de Tránsito y Policía de otras jurisdicciones acorde a lo dictado en el Artículo 40 de la Ley 1564 de 2012.

ES DE ACLARAR QUE LA ORDEN DE CAPTURA ES DE CUMPLIMIENTO SIN QUE SE REQUIERA OTRA ORDEN ADICIONAL Y SU AREA DE APLICACION ES NACIONAL.

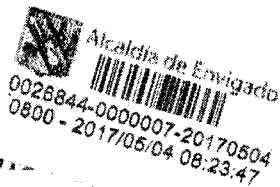


Inspector de Policía Urbana



JEISON ALEJANDRO MONTOYA  
Profesional Universitario

Avenida las Vegas-Calle 49 Sur Nro.48-28  
Secretaría de Movilidad de Envigado  
Registro Judicial  
Teléfono: 339 4000 Ext. 4316



DESPACHO COMISORIO No. 012

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

AL INSPECTOR DE TRANSITO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDAARIA instaurado por EL BANCO PICHINCHA contra JOHN JAMES PULGARIN AGUDELO con C.C.98.668.179, se dispuso lo siguiente:

"JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, Medellín, primero de febrero de dos mil diecisiete----- Se DECRETA EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículos que es objeto de prenda en tenencia con la **PLACA RJY970**, de propiedad del demandado, FDO. JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ, JUEZ."

"JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, Medellín, veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, para llevar a efecto la diligencia de secuestro del vehículo de **PLACA RJY 970**, se dispone comisionar al señor **Inspector de Tránsito del Municipio de Envigado**, a quien se le librara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, con facultades de allanar en caso de ser necesario, disponer la inmovilización de dicho vehículo, con la facultad de nombrar secuestrador en caso de que no asista a la diligencia el designado por este juzgado, para lo cual actuará como tal: **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.**, quien se localiza en la siguiente dirección: Carrera 49 Nro. 49-48 Oficina 605 Edificio Pestrada-Medellín Teléfonos 322 10 69 Cel. 317 351 7371-----

-----Auxiliar de la justicia que se encuentra debidamente habilitado y reconocido por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, para desempeñar su función. Comuníquese de el cumplimiento en legal forma.-----

-----El funcionario comisionado podrá asignarle gastos al secuestro por la asistencia a la diligencia y gastos en caso de practicarse efectivamente la misma, para lo cual se deberá dar aplicación al artículo 37 numeral 5 del acuerdo 1518 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. NOTIFÍQUESE. FDO. MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS, JUEZ."

EL VEHÍCULO A SECUESTRAR ES EL SIGUIENTE:

**VEHÍCULO DE PLACAS RJY 970, CLASE CAMIONETA, MARCA FORD, CARROCERÍA DOBLE CABINA, LÍNEA F 150, COLOR BLANCO, MODELO 2011, MOTOR BFR0542, CHASIS 1FTFW1RR64BFB14542 SERVICIO PARTICULAR, CUINDRAJE 6200, SERIE 1FTFW1RR64BFB14542.**

Actúa como apoderada de la parte demandante la abogada **LUZ MARINA MORENO RAMÍREZ** con T.P. #49.725. Idcc. No. 1233600 3017363854.



### Certificado de tradición

Nro. CT450053375

El vehículo de placas RJY970 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	RJY970	<b>Clase:</b>	CAMIONETA
<b>Marca:</b>	FORD	<b>Modelo:</b>	2011
<b>Color:</b>	BLANCO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	DOBLE CABINA	<b>Motor:</b>	BFB14542
<b>Serie:</b>	1FTFW1R64BFB14542	<b>Línea:</b>	F 150
<b>Chasis:</b>	1FTFW1R64BFB14542	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5 Kilogramos 1000
<b>VIN:</b>	1FTFW1R64BFB14542	<b>Puertas:</b>	4
<b>Cilindraje:</b>	6200	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		
<b>Tarjeta de operación:</b>			
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>			
<b>Manifiesto de aduana o Acta de remate:</b> 192011000033366 del 01/06/2011, Sta. Marta			

#### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita  
EMBARGO según oficio 119 del 01-02-2017, Radicado en SDM el 07-03-2017 Nro de expediente 050013103013201700044, Proferido de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 13 CRA 52 # 42-73 OF 1307 de MEDELLIN, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S A en contra de JOHN JAMES PULGARIN AGUDELO.

#### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a BANCO PICHINCHA SA

#### Propietario(s) Actual(es)

JOHN JAMES PULGARIN AGUDELO.

#### Historial de propietarios

20/12/2011 De ALBERTO AYALA MANJARREZ, A INVERSIONES CDC CIA S EN C, Traspaso; 28/11/2014 De INVERSIONES CHG CIA S EN C, A JOHN JAMES PULGARIN AGUDELO, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 69 | Edificio Toro 26 PH.  
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia  
PBX: 281 6700 / 281 6999  
www.simbogota.com.co  
contactanos@simbogota.com.co  
Contrato de Asociación 071 de 2007 SIM 0 2016



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



### Certificado de tradición

Nro. CT450053375

Observaciones:

Dado en Bogotá, 17 de marzo de 2017 a las 07:57:17

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. 052276577 de Bogotá.

*Laura S. Carvajal de León*

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicios al Ciudadano

*Juan P. Ramirez*

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones

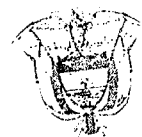
De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - Carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.  
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia  
PBX: 291 6700 / 291 6999  
www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de Otorgamiento 071 de 2007. SIM © 2016



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



Oficina de Ejecución Civil Circuito  
Revisado Nancy  
Incorporado Leticia  
Pasa a Despacho \_\_\_\_\_